



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 009 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, **28 ENE. 2020**

VISTO: la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el Sr. Luis Miguel Cantera Chávez, trabajador del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los proveídos recaídos en la misma;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Solicitud N° 01-2020-GRLL-GOB/PECH.11-DAP-LCCH, dr fecha 17.01.2020 el Sr. Luis Miguel Cantera Chávez, quien presta servicios bajo la modalidad de servicios personales asignado en la División de Planta de Agua Potable, se dirige al Jefe de dicha División, solicitando permiso y autorización sin goce de haber por motivos estrictamente personales desde el 01.02.2020 al 01.04.2020;

Que, mediante proveído de fecha 13.01.2020, el Jefe de la División de Planta deriva la solicitud a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica para el trámite respectivo, contando con el visto bueno de dicha División;

Que, mediante proveído de fecha 17.01.2020, inserto en la solicitud presentada, el Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica deriva lo actuado a la Gerencia para el trámite correspondiente, considerando que cuenta con el visto bueno de la División de Planta de Agua; siendo derivado por la Gerencia a la Oficina de Administración para revisión y atención correspondiente; y posteriormente al Área de Personal;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 21.01.2020, el Responsable de Registro y Escalafón, del Área de Personal informa que el Sr. Luis Miguel Cantera Chavez viene trabajando desde el 01.07.2006 hasta el 30.06.2012 en el cargo de Técnico Electricista, y desde el 01.07.2012 a la fecha en el cargo de Electricista III bajo el régimen laboral de Planilla D.L. 728, precisando que dicho servidor ha suscrito contrato hasta el 30.06.2020;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Gerencial N° 030-2006-GR-LL/PECH-01, establece en el numeral 11.0 los casos en los que procede otorgar Licencias, encontrándose referido el numeral 11.1 a las Licencias Particulares, (Sin Goce de Haber) dentro del año calendario, la misma que se otorga previo informe favorable del Jefe inmediato, hasta por noventa (90) días calendario;

Estando a la conformidad del jefe inmediato mediante proveído de fecha 13.01.2020; en uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Unidad de Personal;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder Licencia Sin Goce de Haber al trabajador **LUIS MIGUEL CANTERA CHAVEZ**, por el período que comprende desde el 01.02.2020 al 01.04.2020; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 5643304
Exp. N° 4717126

